**Boletín N° 14.102-12**

**Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Moreira, señora Ebensperger, y señores Chahuán y Sandoval, que aumenta las penas asociadas al daño o afectación de monumentos nacionales.**

La construcción del patrimonio cultural de un país se forma desde diversas fuentes, siendo la obra humana, un recordatorio permanente que la nación está en permanente construcción.

Desde que los hombres comenzaron a vivir en asentamientos han dejado testimonio de su presencia a través de sus obras, desde la alfarería hasta construcciones gigantescas como pirámides, templos o zigurats.

En nuestra América Morena, desde hace más de 10 mil años las diferentes culturas y pueblos que han pasado y morado en nuestras tierras han dejados restos que deben ser cuidados y protegidos porque constituyen un tesoro invaluable e irremplazable; tanto las pirámides mayas como centros ceremoniales Incas son un recordatorio tangible que la vida no comenzó ni de lejos, con la conquista española.

Lo mismo ocurre en Chile. Los restos de la cultura Monte Verde o las momias de Chinchorro, constituyen un patrimonio de nuestro acervo cultural que debe ser protegido a toda costa para que lo puedan disfrutar no solo las presentes generaciones, sino también las nuevas que aún no pisan esta tierra.

En ese mismo sentido, el patrimonio artístico cultural que representan las construcciones coloniales, escasas, dados los fenómenos naturales que cada cierto tiempo sacuden a nuestro territorio, como terremotos e inundaciones, hacen más urgente que nunca su mantención y protección.

Desde la independencia de Chile del Reino de España, hace ya doscientos años, la nueva realidad llevó a la construcción de obras como el Palacio Cousiño, el Cementerio de Punta Arenas y obras artísticas monumentales como las esculturas de Virgilio Arias o Rebeca Matte que adornan plazas o las entradas de museos de interés internacional.

La protección legal del patrimonio viene desde el año 1970, con la dictación de la Ley 17.288, que definió monumentos nacionales en los siguientes términos:

"Artículo 1.°- Son monumentos nacionales y quedan bajo la tuición y protección del Estado, los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antropo-arqueológicos, paleontológicos o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación interesa a la historia, al arte o a la ciencia; los santuarios de la naturaleza; los monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo."

Aunque han pasado ya 50 años, y se han logrado implementar políticas que poco a poco han logrado mejorar la precaria situación del patrimonio, especialmente en lo referente a la exportación y tráfico ilegal de patrimonio histórico y cultural, lo cierto es que en el último tiempo hemos sido testigos de la destrucción o daños importantes a monumentos nacionales que, por definición, son únicos e irrepetibles y cuya pérdida afecta a todo el país.

El incendio de la sede de la Universidad Pedro de Valdivia ubicada en Avenida Vicuña Mackenna, edificio que databa del año 1915; la destrucción de la parroquia de la Asunción, construida en el año 1876, la iglesia San Francisco de Borja o la Iglesia de la Veracruz declarada monumento nacional en 1983, son solo algunos ejemplos de destrucción que ha sumado un nuevo intento criminal como lo es tratar de derribar la estatua del General Manuel Baquedano, ubicada en la plaza del mismo nombre, obra del gran escultor Virgilio Arias.

Aunque en muchos de estos casos, se aplican las figuras de incendio contempladas en el Código penal, como también en los casos de saqueos a estas iglesias o robos a cementerios u otros lugares protegidos, las penas son especialmente débiles para aquellos monumentos que se encuentran en espacios abiertos o lugares de libre acceso al público como lo son calles y plazas. El vandalismo que ha afectado a la plaza de las estatuas de La Serena es otro ejemplo reciente.

La protección del patrimonio es un deber que requiere actualización constante, silo que se busca es la preservación del legado de nuestros antepasados.

Por lo anterior, los firmantes, venimos en proponer el siguiente proyecto de ley:

**Proyecto de Ley:**

Se Modifica el art. 38 de la Ley N° 17.288, aumentando la pena asociada en el siguiente tenor:

Artículo 38.- El que causare daño en un monumento nacional, o afectare de cualquier modo su integridad, será sancionado con pena "de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales."